



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Expte. Contratación-Asuntos Generales
2023/592 L5

**Declaración DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
ACTA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (Documentación administrativa previa y oferta
valorable matemáticamente)**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS
EDIFICIOS MUNICIPALES”.**

Fecha y hora de celebración

Viernes 12 de julio de 2024 a las 12:00 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos, Casa Consistorial, Palacio Abacial de Alfaro.

Asistentes

D^a. M^a Luisa Bea Segura, Administrativo de apoyo interadministrativo.
D^a. Ana Ágreda García, Secretaria Acctal.

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 2024/592– “Contrato de suministro de combustible para calefacción de los edificios municipales”.

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del sobre único de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la oferta económica y técnica, se informa a los miembros del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

- ADESLAS OIL S.A. con CIF A26017137
- ERSEGUI DISTESER S.L. con CIF B95799664
- PETROLRIOJA ENERGÍA S.L.U. con CIF B26530444

Los dos miembros del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al Contrato de suministro de combustible para calefacción de los edificios municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de junio de 2024, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Firma 1 de 1
Ana Ágreda García
12/08/2024
Secretaría Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6864e7c6c5a433b9b6b37d89651d0a9001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "... al menos cualquier situación en la que los miembros el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios e contratación que actué en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- a) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alfaro, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- b) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- c) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentaran obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de esta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- d) Que no realizaron, ni realizaran, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- e) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Que no llevaran a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1. del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa:

PROPOSICION N° 1: Presentada por ADESLAS OIL S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre único:

Firma 1 de 1
Ana Ágreda García
12/08/2024
Secretaría Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6864e7c6c5a433b9b6b37d89651d0a9001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

- Anexo II, Declaración complementaria para personas jurídicas.
- Anexo II, Oferta económica y técnica.
- Autorización de consulta de datos.

PROPOSICION N° 2: Presentada por la mercantil ERSEGUI DISTESER S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre único:

- Anexo II, Declaración complementaria para personas jurídicas.
- Anexo II, Declaración responsable para personas físicas.
- Anexo II, Oferta económica y técnica.
- Autorización de consulta de datos.

PROPOSICION N° 3: Presentada por PETROLRIOJA ENERGÍA S.L.U. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre único:

- Anexo II, Declaración complementaria para personas jurídicas.
- Anexo II, Oferta económica y técnica.
- Autorización de consulta de datos.

Considerando lo expuesto, el Órgano de Asistencia acuerda admitir a la licitación a todos los licitadores, pasando a incluir los actos siguientes en el orden del día de la sesión de la Mesa de Contratación:

2.- Acto de valoración de la oferta basada en criterios cuantificables automáticamente:

Una vez examinadas las ofertas, se comprueba que existen errores insubsanables en el Cuadro de Características Particulares en lo relativo a la determinación del precio del contrato ya que se establece en su cláusula 24 que:

“El criterio de adjudicación es el porcentaje de descuento ofertado sobre el precio más alto de las últimas semanas del mes de mayo publicado en el Boletín Petrolero de la Unión Europea (con impuestos) que asciende a la cantidad de 1,03523 euros/litro. Aquellos licitadores que oferten un porcentaje de descuento inferior al mínimo establecido, quedarán excluidos de la licitación”.

Sin embargo, en la Memoria Justificativa del Contrato, en su apartado 14 se determina que:

“El criterio de adjudicación es el porcentaje de descuento ofertado sobre el precio medio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea aplicable a España (<https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin>) para el combustible gasóleo de calefacción, además de las tasas e impuestos legalmente establecidos para España.

Aquellos licitadores que oferten un porcentaje de descuento inferior al mínimo establecido, quedarán excluidos de la licitación.”

Por ello, afectando este error a un elemento esencial del contrato, se propone el desistimiento del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 LCSP.

Firma 1 de 1
Ana Ágreda García
12/08/2024 | Secretaria Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6864e7c6c5a433b9b6b37d89651d0a9001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Siendo las doce horas y treinta minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Firmado electrónicamente en Alfaro, La Secretaría Acctal. Ana Ágreda García.

Firma 1 de 1	12/08/2024	Secretaria Acctal.
Ana Ágreda García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6864e7c6c5a433b9b6b37d89651d0a9001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

